

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL SEGUNDO LOTE DE EXPEDIENTES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 5 de junio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (DOGV núm. 9105, de 11 de junio de 2021), en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del presidente del IVACE, a propuesta de la Comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 29 de marzo de 2022, de la Comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un segundo lote de ayudas de la convocatoria de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, publicado en el BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2021.
- Convocatoria: Resolución de 5 de junio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, DOGV núm.: 9105, de 11 de junio de 2021.
- Presupuesto del programa: 2.386.540 euros (Línea S6849000 “Ahorro y eficiencia energética”).

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 5 de junio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021,

RESUELVO:

1. Adjudicar el segundo lote de ayudas de la convocatoria para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, recogidas en el Anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en dicho Anexo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 5 de junio de 2021, del presidente del IVACE. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 77.667,96 euros.
2. Denegar las ayudas del segundo lote de la convocatoria para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, a los solicitantes relacionados en el Anexo II, por los motivos allí indicados.

Los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 36 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA.62447.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València, a la fecha de la firma electrónica

Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ANEXO I

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : E4AGR1 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE REGADÍO

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4AGR1/2021/4	Q4667025C	SOCIEDAD DE REGANTES LLANERA DE RANES	SUSTITUCION DE ARRANCADORES POR VARIADOR DE VELOCIDAD	Canals	9.450,00	2.835,00	30,00
E4AGR1/2021/5	G03242286	COMUNIDAD DE REGANTES VALLE DE BENEJAMA	Mejora bombeo La Estación	Beneixama	87.179,00	26.153,70	30,00
E4AGR1/2021/7	B96698949	RIEGOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS DE OLIVA, S.L.	Sustitución de una bomba sumergida para extracción de agua de pozo, para riego de campos frutales, y sustitución del variador de velocidad de la bomba	Oliva	6.218,00	1.865,40	30,00
E4AGR1/2021/8	B03258415	AGRICOLA ANTON SERRANO SL UNIPERSONAL	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO NÚMERO 2 DE LA PARTIDA TORRELLANO ALTO, 3 DE ELCHE	Elche	25.646,00	7.693,80	30,00
TOTALES del 2021 :					128.493,00	38.547,90	

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : E4AGR2 MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4AGR2/2021/3	B96709639	LA CARRASQUILLA SL	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA FASE 2	València	44.450,00	13.335,00	30,00
E4AGR2/2021/5	B12267381	EMBUTIDOS FLOR S.L	CAMBIO CALDERA CONVENCIONAL POR CALDERA DE BIOMASA EFICIENTE	Villahermosa Del Río	84.272,00	24.748,26	29,37
E4AGR2/2021/7	B12998852	AGROPECUARIA DEL MOLL, SL	INSTALACIÓN ELECTRICA EN GRANJA DE PAVOS PARA CONVERSIÓN A LUMINARIAS LED	Morella	3.456,00	1.036,80	30,00
TOTALES del 2021 :					132.178,00	39.120,06	

ANEXO II

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : E4AGR1 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE REGADÍO

Expediente	Nif	Nombre	Causa
E4AGR1/2021/6	V12917357	Comunidad de Regantes Borriol Norte	99 151

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
126	La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, en el caso de que la actuación lo requiera.
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas financiadas con fondos comunitarios concedidas por esta u otra Administración.
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
182	La reducción del consumo de energía final respecto a su situación de partida es inferior al 10%, mínimo establecido en la convocatoria.
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4AGR1/2021/6	Al tratarse de una nueva instalación, no supone una mejora de la eficiencia de las instalaciones de regadío (artículo 13 del RD 149/2021 y artículo 3 de la Resolución de 5 de junio de 2021 del presidente del IVACE), no supone un ahorro energético respecto a una situación inicial propiedad del solicitante por lo que no puede ser subvencionada en este programa.

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : E4AGR2 MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Expediente	Nif	Nombre	Causa
E4AGR2/2021/4	1892****	Maria Dolores Sales Bonet	99 117 151
E4AGR2/2021/6	G96452982	SCP COMUNIDAD DE REGANTES POZO DE CALABARRA	99 117 151
E4AGR2/2021/8	B96709639	LA CARRASQUILLA SL	99

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
126	La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, en el caso de que la actuación lo requiera.
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas financiadas con fondos comunitarios concedidas por esta u otra Administración.
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
182	La reducción del consumo de energía final respecto a su situación de partida es inferior al 10%, mínimo establecido en la convocatoria.
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4AGR2/2021/4	La energía fotovoltaica no está contemplada en este programa de ayudas pues las mismas están destinadas a la reducción del consumo final de energía, y según la Recomendación (UE) 2019/1658 y su guía interpretativa del artículo 7, no considera la fotovoltaica como subvencionable. A su vez, se tenía que haber presentado con la memoria técnica AGR1.
99	E4AGR2/2021/6	La energía fotovoltaica no está contemplada en este programa de ayudas pues las mismas están destinadas a la reducción del consumo final de energía, y según la Recomendación (UE) 2019/1658 y su guía interpretativa del artículo 7, no considera la fotovoltaica como subvencionable. A su vez, se tenía que haber presentado con la memoria técnica AGR1.
99	E4AGR2/2021/8	Solicitud duplicada al existir previamente una solicitud para la misma actuación en el expediente E4GR2/2021/3.